



ACTA ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE VICHE. N° AO-GADPR-V-15/2024

De la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 17 días del mes de octubre del 2024, siendo las 14:00 horas, se reúnen los señores: Señor; Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Sr. Robinson Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Macías Porozo (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo (Tercer Vocal); actúa como secretario el Ing. Marco Antonio Reyes Delgado, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Oración del Día.
2. Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura y aprobación del Acta anterior.
4. Receptación de propuestas de actividades a realizarse por los 84 años de Parroquialización de la Parroquia Viche.
5. Socialización del proyecto para el Mantenimiento de Camal de la Parroquia Viche.
6. Informe sobre el Cambio de pantalla LED en la Parada de Bus del Recinto Palma Real.
7. Autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial de Viche y la Prefectura de Esmeraldas.
8. Lectura de la solicitud presentada por la Comunidad de Male Adentro.
9. Resoluciones.

PRIMER PUNTO:

- ✓ Oración del Día.

Se procedió a realizar la oración del día, antes de la instalación de la sesión, con el propósito de tomar las mejores decisiones en bien de la parroquia Viche.



SEGUNDO PUNTO:

- ✓ **Constatación del Quórum lectura y aprobación del Orden del Día.**

Se procedió a constatar la presencia de los convocados a esta sesión ordinaria, para establecer el quórum reglamentario.

La asistencia se estableció de la siguiente manera:

Nº	NOMBRE	PRESENTE	AUSENTE
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓	
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓	
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓	
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓	
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓	

Habiendo constatado la asistencia de los cinco convocados y al existir el quorum reglamentario se da por instalada la sesión y el orden del día es aprobado por todos los presentes.

TERCER PUNTO:

- ✓ **Lectura y aprobación del acta anterior.**

Se procedió con la lectura del acta anterior la misma que no presentó observaciones.

La votación para aprobar el acta anterior se estableció de la siguiente manera:

El señor Robinson Zambrano Herrera, eleva moción para la aprobación del Acta Ordinaria N° 14, apoya la moción la señora María Macías Poroza.



Habiendo moción presentada el señor presidente autoriza al Secretario proceder con la respectiva votación para la aprobación del Acta N° 14.

N°	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	AUSENTE	ABSTENCIÓN
1	Angulo Borja Juan Carlos	✓			
2	Guerrero Rogel Maritza Elizabeth	✓			
3	Macías Poroza María Elizabeth	✓			
4	Zambrano Herrera Robinson Fabricio	✓			
5	Solórzano Obando Richar Orley	✓			

- Por unanimidad el acta anterior es aprobada por todos los presentes.

CUARTO PUNTO:

- ✓ **Receptación de propuestas de actividades a realizarse por los 84 años de Parroquialización de la Parroquia Viche.**

Se manifestó por parte del señor presidente que se están receptando las propuestas para proceder con la elaboración del proyecto para los eventos culturales por la Parroquialización de la parroquia Viche. Manifiesta que la idea es no colocar tantas actividades ya que después no se va a poder ejecutar todas, por ende propone hacer las siguientes actividades: Reinado, Desfile, Pregón, Noche Cultural, Cierre de Fiestas, Cabalgata.



Se fija en el Pleno seleccionar estas actividades y proceder con la elaboración del respectivo proyecto.

QUINTO PUNTO:

✓ Socialización del proyecto para el Mantenimiento de Camal de la Parroquia Viche.

Se manifestó por parte del señor Presidente que la idea del proyecto para el mantenimiento del Camal de la Parroquia Viche es poder privatizarlo, antes que el Municipio de Quindé proceda con el cierre, porque esa es la idea del Alcalde. Manifiesta que privatizarlo quiere decir que se procederá a cobrar las tasas que se cobran en los demás camales, además se crearía una fuente de empleo en la parroquia.

Manifiesta que el mantenimiento de estas instalaciones contempla una adecuación total del área, lo que permitiría que estas instalaciones estén en óptimas condiciones al servicio de la ciudadanía.

Se manifestó por parte de la Lcda. Maritza Guerrero que no considera prudente el mantenimiento del Camal con todo el dinero que se presenta en el presupuesto, indica que es una obra muerta ya que la gente no ve el dinero invertido porque hay una obra encima de la otra. Con ese dinero se puede hacer un techado para la cancha de las Malvinas o un techado para la cancha del barrio San Martín 3, o priorizar algo más. Propone que se haga un mantenimiento conforme lo ha solicitado agrocalidad, pero se debe hacer una obra directa de este gobierno.

Se manifiesta por parte de la señora María Macías que se debe considerar con las obras también a las comunidades como la Lagartera, Oro Verde y Barranquilla que son comunidades que no se les ha hecho nunca una obra.

Se manifestó por parte de la Lcda. Maritza Guerrero Rógel, el recinto Oro Verde es un recinto que se merece su cancha, al igual como Nuevo Palma Real, La Patricia se encuentran las tierras para hacer una cancha y con sus respectivas escrituras.



Se manifiesta presentar el proyecto de mantenimiento del Camal a la Prefectura de Esmeraldas.

SEXTO PUNTO:

✓ **Informe sobre el Cambio de pantalla LED en la Parada de Bus del Recinto Palma Real.**

Se informa por parte del señor Presidente que debido a temas de exceso presupuestario en la remodelación de la parada de buses del Recinto Palma Real, se va a realizar un cambio en el proyecto retirando la Pantalla LED que estaba considerada dentro del presupuesto debido a su alto coste. Se informa al Pleno que se va a proceder a reformar la partida de deporte para sumar 648,18 dólares al proyecto de la parada de buses del Recinto Palma Real.

Por unanimidad se aprueba realizar el traspaso de 648.18 dólares de la partida 730205 a la partida 750107.

SÉPTIMO PUNTO:

✓ **Autorización para la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial de Viche y la Prefectura de Esmeraldas.**

Se procedió con la lectura del séptimo punto para tratar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial de Viche y la Prefectura de Esmeraldas, se manifestó por parte del señor Presidente que se está gestionando con la Prefectura de Esmeraldas la construcción de una cancha sintética en la parroquia Viche, por lo que el señor Presidente solicita presentar moción para la aprobación del séptimo punto.

Por unanimidad se aprueba el séptimo punto y se autoriza al presidente proceder con la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GAD Parroquial de Viche y la Prefectura de Esmeraldas, y cumplir con las obligaciones derivadas del convenio conforme a la contraparte presupuestaria.



OCTAVO PUNTO:

- ✓ **Lectura de la solicitud presentada por la Comunidad de Male Adentro.**

Se procedió con la lectura del octavo punto se deliberó en el pleno y se acordó proceder a gestionar la entrega de 600,00 dólares a la comunidad de Male Adentro para que realicen las actividades que tienen programadas.

NOVENO PUNTO:

- ✓ **Resoluciones.**

Art. 1.- OBJETO, La presente resolución tiene por objeto autorizar al presidente para la suscripción del convenio interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas para la Construcción de una Cancha Sintética para la Parroquia Rural De Viche del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas.

Art. 2.- AUTORIZAR, al Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche, para que proceda con la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Prefectura de Esmeraldas para la Construcción de una Cancha Sintética para la Parroquia Rural De Viche del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas.

Art. 3.- CUMPLIR, con las obligaciones derivadas del convenio referente a la contraparte correspondiente para la correcta ejecución del Proyecto Construcción de una Cancha Sintética para la Parroquia Rural De Viche del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas.

Art. 4.- DESIGNAR, de parte del GAD Parroquial Rural de Viche a la señora María Elizabeth Macías Porozo (VOCAL DEL GAD VICHE – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS), para que cumpla con las funciones de Administrador del Convenio.



Art. 5.- Por unanimidad se aprueba realizar el traspaso de 648.18 dólares de la partida 730205 a la partida 750107.

CLAUSURA:

Se da por terminada la presente sesión a las 14:58 PM horas para constancia de lo actuado y quedando legalmente constituido y registrado lo tratado de esta sesión en unidad del acto firmado por el señor Presidente, los señores vocales y el señor Secretario del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Viche asistentes a esta reunión.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su emisión.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 17 días del mes de octubre de 2024.

f).....

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTE(A) DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías Porozo
**2do(a) VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente sesión fue realizada el jueves 17 de octubre del 2024.

Gobierno Autónomo Descentralizado
Parroquial Rural de Viche

Sr/a Ing. Marco Antonio Reyes Delgado
SECRETARIO/TESORERO.



RESOLUCIÓN No. R-O- GADPR-V-15/2024
ACTA ORDINARIA N° AO-GADPR-V-15/2024

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público -Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y -Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República, manda que -La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

QUE, el artículo 233 de la Constitución de la República, prescribe: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones” (...).

QUE, la Constitución de la República, en su artículo 238, inciso primero, establece que constituyen gobiernos autónomos descentralizados: las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.



QUE, la Constitución de la República, precisa en el artículo 260 que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: **1.** Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, **2.** Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

QUE, el literal “a” del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal “a” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el literal “g” del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta



Parroquial Rural le corresponde Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural:

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión ordinaria en Pleno, realizada el día jueves 17 de octubre del 2024, con la presencia de los señores: Señor Richar Orley Solórzano Obando (Presidente), Lcda. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Sr. Robinsón Fabricio Zambrano Herrera (Primer Vocal), Sra. María Elizabeth Macías Poroza (Segundo Vocal), Sr. Juan Carlos Angulo Borja (Tercer Vocal), tomaron las siguientes resoluciones:

En uso de sus facultades legales;

RESUELVEN:

EXPEDIR LA “RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE Y LA PREFECTURA DE ESMERALDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA SINTÉTICA PARA LA PARROQUIA RURAL DE VICHE DEL CANTÓN QUININDÉ DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS.

Art. 1.- OBJETO, La presente resolución tiene por objeto autorizar al presidente para la suscripción del convenio interinstitucional entre el GAD Parroquial Rural de Viche y la Prefectura de Esmeraldas para la Construcción de una Cancha Sintética para la Parroquia Rural De Viche del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas.

Art. 2.- AUTORIZAR, al Presidente del GAD Parroquial Rural de Viche, para que proceda con la suscripción del Convenio Interinstitucional con la Prefectura de Esmeraldas para la Construcción de una Cancha Sintética para la Parroquia Rural De Viche del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas.



Art. 3.- CUMPLIR, con las obligaciones derivadas del convenio referente a la contraparte correspondiente para la correcta ejecución del Proyecto Construcción de una Cancha Sintética para la Parroquia Rural De Viche del Cantón Quinindé de la Provincia de Esmeraldas.

Art. 4.- DESIGNAR, de parte del GAD Parroquial Rural de Viche a la señora María Elizabeth Macías Porozo (VOCAL DEL GAD VICHE – PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS), para que cumpla con las funciones de Administrador del Convenio.

Art. 5.- APROBAR, el traspaso de 648.18 dólares de la partida 730205 a la partida 750107 para cubrir el costo total del Proyecto de Remodelación de la Parada Vehicular del Recinto Palma Real.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga a la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé Provincia de Esmeraldas, a los 17 días del mes de octubre de 2024.

Comuníquese, Publíquese y Ejecútese.

Pltgo. Richar Orley Solórzano Obando

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE VICHE





Lcda. Maritza Guerrero Rogel
**VICEPRESIDENTA DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Robinson Zambrano Herrera
**1er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sra. María Elizabeth Macías
**2da VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

Sr. Juan Carlos Angulo Borja
**3er VOCAL PRINCIPAL DEL GAD
PARROQUIAL RURAL DE VICHE**

CERTIFICO: Que la presente resolución fue discutida y aprobada en debate por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria celebrada el jueves 17 de octubre del dos mil veinticuatro.

Parroquia Viche, 17 de Octubre del 2024.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL DE VICHE



Ing. Marco Reyes Delgado
TESORERO

Ing. Marco Antonio Reyes Delgado. MSc.
SECRETARIO/TESORERO DEL GADPR VICHE